INFORME DEFINITIVO EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITO No. ICBF-CMA-001-2025-ANT cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA." de las siete (7) ofertas presentadas, a saber:

OFERTAS PRESENTADAS EN EL SECOP II:

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
R & M ARQUITECTURA SAS	Oferta en evaluación	2/09/2025 2:53 PM	279.712.862 COP
CONABEE SAS	Oferta en evaluación	2/09/2025 2:51 PM	290.717.959 COP
INGEOCILCON S.A.S.	Oferta en evaluación	2/09/2025 1:40 PM	306.739.515 COP
DESING A&J S.A.S ZOMAC	Oferta en evaluación	2/09/2025 12:54 PM	303.419.674 COP
TOTALL CORPORATION SAS BIC	Oferta en evaluación	2/09/2025 11:20 AM	306.739.515 COP
SANABRIA SAS	Oferta en evaluación	2/09/2025 9:36 AM	306.739.515 COP
JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	Oferta en evaluación	1/09/2025 6:35 PM	306.739.507 COP

OFERTAS EVALUADAS:

NO.	OFERENTE
1.	JOSÉ GUSTAVO HIGUITA MIRANDA
2.	PROYECTO SANABRIA S.A.S.
3.	TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC
4.	DESING INGENIERIA Y CONSULTORIA A&J S.A.S. ZOMAC
5.	INGEOCILCON S.A.S.
6.	CONABEE S.A.S.
7.	R&M ARQUITECTURA Y ESTUDIO S.A.S.

1. El comité evaluador una vez realizada la evaluación preliminar, la cual dio como resultado los siguientes HABILITADOS Y NO AHABILITADOS:

No.	OFERENTE	CUMPLE FINANCIERA	CUMPLE TECNICA	CUMPLE JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO	OBSERVACIONES
1	JOSÉ GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	SI	SI	NO	**NO HABILITADO**	
2	PROYECTO SANABRIA S.A.S.	SI	SI	SI	**HABILITADO**	
3	TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC	SI	SI	SI	**HABILITADO**	
4	DESING INGENIERIA Y CONSULTORIA A&J S.A.S. ZOMAC	SI	NO	NO	**NO HABILITADO**	Se rechaza la oferta por que el certificado de existencia y representación legal es expedido en la Cámara de Comercio del Chocó, teniendo en cuenta que se *LIMITO la presente invitación a MIPYMES en el orden territorial de acuerdo con los términos del Decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.*
5	INGEOCILCON S.A.S.	SI	NO	NO	**NO HABILITADO**	
6	CONABEE S.A.S.	SI	NO	NO	**NO HABILITADO**	Se rechaza la oferta por no aportar la garantía de seriedad del ofrecimiento.
7	R&M ARQUITECTURA Y ESTUDIO S.A.S.	SI	NO	NO	**NO HABILITADO**	

2. El comité evaluador técnico procede a revisar las subsanaciones solicitadas en la evaluación preliminar de los oferentes que no fueron rechazados, de la siguiente manera**:**

a. INGEOCILCON S.A.S

Se recibió la subsanación del oferente **INGEOCILCON S.A.S** por medio del mensaje CO1.MSG.8447485 del 10 de septiembre de 2025, estando en el término para subsanar se recibe lo siguiente:

1. INGEOCILCON S.A.S

AVAL DE LA PROPUESTA		
AVAL TECNICO DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el oferente deberá acompañar su propuesta del respectivo avala expedido por un ingeniero (Ingeniero Civil) lo anterior conforme al anexo dispuesto para tal fin por parte del ICBF en el Anexo Aval de la Oferta.	CUMPLE	Se recibió subsanación por parte del oferente por medio del mensaje CO1.MSG.8447485 del 10 de septiembre de 2025, el diligenciamiento del formato No. 1a AVAL DE LA PROPUESTA.

2. R&M ARQUITECTURA Y ESTUDIOS S.A.S

OFERTA ECONOMICA		
FORMATO OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá diligenciar y firmar el formato de oferta económica en archivo Excel desprotegido, adicionalmente deberá diligenciar la casilla de oferta económica configurada en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, teniendo en consideración que el valor de la oferta (IVA incluido) NO PODRÁ sobrepasar el valor del presupuesto oficial, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.	NO CUMPLE	Teniendo en cuenta que el numeral 1.23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, del pliego de condiciones, indica "***12.*** que *la omisión en la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA conforme a lo señalado en este pliego o no se haga en la plataforma del SECOP II".* Dicho esto, seria permitir que se mejore la oferta y viola el principio de igualdad y transparencia. Por error involuntario no se dejó claro que dicha oferta se encontraba rechazada, sin embargo, es importante que aun estando en el tiempo de realizar correcciones se indica que dicha oferta queda **RECHAZADA**.

3. Así las cosas, el comité evaluador técnico procederá con la asignación de puntaje, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas **JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICAMENTE**, de la siguiente manera:

No.	OFERENTE	CUMPLE FINANCIERA	CUMPLE TECNICA	CUMPLE JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
1	JOSÉ GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	SI	SI	SI	**HABILITADO**
2	PROYECTO SANABRIA S.A.S.	SI	SI	SI	**HABILITADO**
3	TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC	SI	SI	SI	**HABILITADO**
4	INGEOCILCON S.A.S.	SI	SI	SI	**HABILITADO**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES HASTA 100 PUNTOS)

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios de evaluación que dan puntaje y el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios antes mencionados será de CIEN (100) puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE	38,5
PERSONAL ADICIONAL	20
EQUIPO DE TRABAJO	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON SITUACION DE DISCAPACIDAD	1
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME DOMICIALIADA EN COLOMBIA	0.25
Total	**100**

EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE

será evaluada de acuerdo con los siguientes métodos:

MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
MEDIA GEOMÉTRICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de La **TRM** que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija **EL SEGUNDO DÍA HÁBIL DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO**, la cual será certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia el día siguiente al cierre. El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	**MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO**
De 0.25 a 0.49	2	**MEDIA GEOMÉTRICA**
De 0.50 a 0.74	3	**MEDIA ARITMÉTICA ALTA**
De 0.75 a 0.99	4	**MEDIA ARITMÉTICA BAJA**

De acuerdo con lo anterior, la TRM del 4 de septiembre de 2025 es $4.002,86, ello por cuanto a que el 4 de septiembre de 2025 corresponde a la fecha del segundo día hábil siguiente del cierre del proceso, se anexa pantallazo de la consulta:

TABLA 1
TRM del día 4 de septiembre 2025

Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM),

Fecha(dd/mm/aaaa)	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
08/09/2025	3.960,94
07/09/2025	3.960,94
06/09/2025	3.960,94
05/09/2025	3.991,09
04/09/2025	4.002,86
03/09/2025	4.016,94
02/09/2025	4.018,41
01/09/2025	4.018,41

FUENTE:https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2FEstadisticas_Banco_de_la_Republica%2F4_Sector_Externo_tasas_de_cambio_y_derivados%2F1_Tasas_de_cambio%2F1_Tasa_de_cambio_del_peso_colombiano_por_USD(TRM)%2F1_Tasa_de_Cambio_USD_COP%2F4_Serie_historica_TRM

En este sentido tomamos el rango designado la **MEDIA ARITMÉTICA BAJA**, toda vez que las dos primeras decimales están en el rango de dicho método.

MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más baja y el promedio aritmético del promedio de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

• $Vmin$: Es el valor del promedio de los SMMLV válidos más baja.
• X: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las propuestas habilitadas que no fueron objeto de subsanación por el criterio

de experiencia.
• $\overline{XB}$: Es la media aritmética baja.

$$\overline{X_B} = \frac{V_{min} + \bar{X}}{2} = \frac{Jose\ gustavo\ higuita\ miranda\ (185.4636460) + promedio(1119.928039)}{2} =$$

$$= \mathbf{625.6958424}\ \text{Media aritmética Baja}$$

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

• $\overline{XB}$: Es la media aritmética baja.
• Vi: Es el valor en SMMLV del promedio de los contratos válidos aportados que no fueron objeto de subsanación por el criterio de experiencia de la propuesta "i".

Oferente habilitado 1, José gustavo Higuita Miranda:

Valores menores a $\overline{X_B}$

$$Puntaje = \left\{puntaje\ maximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\right\}$$

$$Puntaje = \left\{38.5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{625.6925424} - 185.4636460}{625.6925424}\right)\right)\right\} = 10.6367822$$

Oferente habilitado 2, SANABRIA SAS:

Valores mayores a $\overline{X_B}$

$$Puntaje = \left\{puntaje\ maximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\right\}$$

$$\left\{38.5 * \left(1 - 2 * \left(\frac{\overline{625.6925424} - 757.2851950}{625.6925424}\right)\right)\right\} = 26.1613583$$

Oferente habilitado 3, TOTALL CORPORATION SAS:

Valores menores a $\overline{X_B}$

$$Puntaje = \left\{puntaje\ maximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\right\}$$

$$Puntaje = \left\{38.5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{625.6925424} - 415.0797049}{625.6925424}\right)\right)\right\} = 24.4839443$$

Oferente habilitado 4, INGEOCILCON:

Valores menores a $\overline{X_B}$

$$Puntaje = \left\{puntaje\ maximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\right\}$$

$$Puntaje = \left\{38.5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{625.6925424} - 422.7952122}{625.6925424}\right)\right)\right\} = 24.9390522$$

1. EXPERIENCIA PONDERABLE (38.5 PUNTOS)

Oferente	EXPERIENCIA PONDERABLE	Puntaje 38.5
JOSÉ GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	CUMPLE	22,6455078
PROYECTO SANABRIA S.A.S.	El puntaje del proponente es -69,4322836, por lo cual, se otorga el punta cero (0) conforme a la *Nota 44: "Aquellas propuestas a las que una vez aplicadas las fórmulas establecidas en el presente numeral obtengan puntajes negativos, las mismas obtendrán cero (0) puntos por este criterio de evaluación, del numero 5.1* ***EXEPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE".***	0
TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC	CUMPLE	14,1357607
INGEOCILCON S.A.S.	CUMPLE	12,2516008

2. PERSONAL ADICIONAL (20 PUNTOS)

Oferente	PERSONAL ADICIONAL	Puntaje 20
JOSÉ GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	CUMPLE	20
PROYECTO SANABRIA S.A.S.	CUMPLE	20
TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC	El oferente aporta carta de compromiso personal mínimo, no obstante, no ofreció residentes adicionales de interventoría.	0
INGEOCILCON S.A.S.	El oferente aporta carta de compromiso personal mínimo, no obstante, no ofreció residentes adicionales de interventoría.	0

3. EQUIPO DE TRABAJO (30 PUNTOS)

Oferente	EQUIPO DE TRABAJO	Puntaje 30
JOSÉ GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	CUMPLE	30
PROYECTO SANABRIA S.A.S.	CUMPLE	30
TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC	CUMPLE	30
INGEOCILCON S.A.S.	El proponente no allego formato de compromiso FORMATO - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	0

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) o incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5 Puntos)

Oferente	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Puntaje 10
JOSÉ GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	CUMPLE	10
PROYECTO SANABRIA S.A.S.	CUMPLE	10
TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC	CUMPLE	10
INGEOCILCON S.A.S.	CUMPLE	10

5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON SITUACION DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Oferente	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON SITUACION DE DISCAPACIDAD	Puntaje 1
JOSÉ GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	El proponente manifiesta que el número total de empleado es cero (0).	0
PROYECTO SANABRIA S.A.S.	CUMPLE	1
TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC	CUMPLE	1
INGEOCILCON S.A.S.	CUMPLE	1

6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTO)

Oferente	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Puntaje 0.25
JOSÉ GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	El proponente no allego la certificación FORMATO - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA). Ni FORMATO - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA NATURAL),ni o más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	0
PROYECTO SANABRIA S.A.S.	Allega ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) Pero no allega documentos del contador que avala ni el resto de los documentos que acompañan a la certificación	0
TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC	CUMPLE	0.25
INGEOCILCON S.A.S.	CUMPLE	0.25

7. MIPYME DOMICIALIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTO)

Oferente	MIPYME DOMICIALIADA EN COLOMBIA	Puntaje 0.25
JOSÉ GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	CUMPLE	0.25
PROYECTO SANABRIA S.A.S.	CUMPLE	0.25

TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC	CUMPLE	0.25
INGEOCILCON S.A.S.	CUMPLE	0.25

PUNTAJE TOTAL:

OFERENTE	EXPERIENCIA PONDERABLE	PERSONAL ADICIONAL	EQUIPO DE TRABAJO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON SITUACION DE DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICIALIADA EN COLOMBIA	Total
JOSÉ GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	22,6455078	20	30	10	0	0	0,25	**82,90**
PROYECTO SANABRIA S.A.S.	0	20	30	10	1	0	0,25	**61,25**
TOTALL CORPORATION S.A.S. BIC	14,1357607	0	30	10	1	0,25	0,25	**55,64**
INGEOCILCON S.A.S.	12,2516008	0	0	10	1	0,25	0,25	**23,75**

Teniendo en cuenta los puntajes dados anteriormente de acuerdo con los oferentes habilitados JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICAMENTE, el comité evaluador evidencia que el oferente con mejor puntaje es **JOSÉ GUSTAVO HIGUITA MIRANDA**, con un puntaje total de **82,90.**

Se firma por quienes intervinieron a los ocho (8) días del mes de octubre de 2025.

LICETH ALEJANDRA DURANGO BETANCUR
Contratista Grupo Administrativo

CARLOS JOSÉ CRUZ GARCÍA
Contratista Grupo Administrativo

ERIKA ALEXANDRA LONDOÑO SOTO
Contratista Grupo Administrativo

FERLEYYESID CASTILLO OREJUELA
Contratista Grupo Administrativo

HILDA NORA ECHEVERRI ECHEVERRI
Coordinadora Grupo Administrativo